

**RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS POR LA QUE SE REVOCA PARCIALMENTE, LA RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE FECHA 23/10/2018, RELATIVA A LA SOLICITUD INICIAL DE AYUDA O DE PARTICIPACIÓN EN EL RÉGIMEN DE AYUDAS A LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, OPERACIÓN 10.1.9 SISTEMAS SOSTENIBLES DE CULTIVOS HORTÍCOLAS INTENSIVOS Y FLOR CORTADA EN INVERNADERO, ACTUACIÓN 4. ABONADO EN VERDE, CAMPAÑA 2017 Y SE CONCEDE LA SOLICITUD INICIAL DE AYUDA O DE PARTICIPACION EN EL REGIMEN DE AYUDAS.**

Vistas las solicitudes de ayuda o de participación en el régimen de agroambientales y las solicitudes anuales de pago presentado por la persona titular relacionado en el anexo adjunto a la presente resolución, correspondiente a la campaña 2017 y examinada la documentación que obra en el expediente administrativo, resultan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** La persona que figura en el anexo adjunto, formado por 1 expediente, cuya relación de titular comienza en AGRÍCOLA LA MARTINICA SL con NIF: \*\*\*\*2348\*, expediente 1006342 y termina en AGRÍCOLA LA MARTINICA SL con NIF: \*\*\*\*2348\*, expediente 1006342, presentó solicitud de ayuda o de participación en el régimen de agroambientales y la solicitud anual de pago de la ayuda agroambiental, para la campaña 2017.

**SEGUNDO:** Por la Directora General de Ayudas Directas y de Mercados se dictó la Resolución DGADM/SGCIA/SAMA de fecha 23/10/2018, relativa a la solicitud inicial de ayuda o de participación en el régimen de ayudas a la Medida 10: Agroambiente y Clima, Operación 10.1.9.4. SISTEMAS SOSTENIBLES DE CULTIVOS HORTÍCOLAS INTENSIVOS Y FLOR CORTADA EN INVERNADERO, ACTUACIÓN: ABONADO EN VERDE.

**TERCERO:** Posteriormente al dictado de la resolución que se revoca, se ha comprobado que la documentación presentada al Servicio de Control e Inspección de Campo relativas al certificado de la comunidad de regantes de los recintos declarados, que no se tuvieron en cuenta a la hora de publicar dicha resolución es correcta y que a la fecha todos los recintos cumplen con los requisitos establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2017.

**CUARTO:** Por todo ello, resulta obligada la revocación parcial de la resolución citada, la admisión de la correspondiente solicitud inicial de ayuda y solicitud anual de pago y su posterior tramitación.

VISTOS; El Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER); el Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº.1305/2013; la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima así como la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueba en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las bases reguladoras para la



FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	22/10/2019 17:51:48	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	640xu7346ELAZ9xyhV5Y3yh4M7SS6F	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluidas ambas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás normativa aplicable en la materia.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Corresponde a la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 108/2016, de 7 de junio, por el que se modifica el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la resolución de los expedientes de ayudas.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.1 de la Ley 39/2015, las Administraciones públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico, procediendo en virtud de lo expuesto, la revocación parcial de la resolución citada en el apartado anterior.

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Revocar parcialmente la Resolución DGADM/SGCIA/SAMA de fecha 23/10/2018, relativa a la solicitud inicial de ayuda o de participación en el régimen de ayudas a la Medida 10: Agroambiente y Clima, Operación 10.1.9.4 Sistemas sostenibles de cultivos hortícolas intensivos y flor cortada en invernadero, abonado en verde, recaída sobre la persona que se relaciona en el Anexo adjunto, formado por 1 expediente, cuya relación de titular comienza por AGRÍCOLA LA MARTINICA SL con NIF: \*\*\*\*2348\* y termina en AGRÍCOLA LA MARTINICA SL con NIF: \*\*\*\*2348\*

**SEGUNDO.-** Retrotraer el expediente a la fase inmediata anterior al dictado de la resolución que se revoca.

**TERCERO.-** Aprobar la solicitud inicial de ayuda o de participación en el régimen de ayudas a la Medida 10: Agroambiente y Clima, Operación 10.1.9.4 Sistemas sostenibles de cultivos hortícolas intensivos y flor cortada en invernadero, abonado en verde, campaña 2017, al titular que se relaciona en el Anexo adjunto, por las unidades 4.97 has e importe 2.982 € que en el mismo se indican.

Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Medidas de Acompañamiento para su conocimiento y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la



FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	22/10/2019 17:51:48	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	640xu7346ELAZ9xyhV5Y3yh4M7SS6F	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo. María Consolación Vera Sánchez



FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	22/10/2019 17:51:48	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	640xu7346ELAZ9xyhV5Y3yh4M7SS6F	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

ANEXO IV: RELACIÓN DE EXPEDIENTES INCLUIDOS EN  
RESOLUCIÓN DE SOLICITUD INICIAL DE AYUDA

ALMERIA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>		<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>RESOLUCIÓN</u>	
AGRICOLA LA MARTINICA,S.L.		****2348*	1006342	ADMITIDO	
<u>SOLICITA ACTUACIÓN 1</u>	<u>SOLICITA ACTUACIÓN 2</u>		<u>SOLICITA ACTUACIÓN 3</u>	<u>SOLICITA ACTUACIÓN 4</u>	<u>RESOLUCIÓN ACTUACIÓN 4</u>
NO	NO		NO	SI	ADMITIDO

DETALLE DE ACTUACIÓN 4

IMPORTE POR ANUALIDAD

	<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	2.982,00 €	2.982,00 €	2.982,00 €	2.982,00 €	2.982,00 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	600,00 €	600,00 €	600,00 €	600,00 €	600,00 €

RESUMEN POR GRUPO DE PAGO

<u>CÓDIGO</u>	<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>IMPORTE UNITARIO</u>	<u>SUP. COMPROMETIDA</u>
72	Actuación 4	600,00 €	4,97

RECINTOS COMPROMETIDOS

<u>REF.</u>	<u>REFERENCIA SIGPAC</u>	<u>CULTIVO</u>	<u>DESCRIPCIÓN CULTIVO</u>	<u>S/R</u>	<u>GRUPO PAGO</u>	<u>PEND. MEDIA (%)</u>	<u>SUP. DEC. ADMIN. (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO (ha)</u>	<u>SUP. COMPROM. (ha)</u>
1700000006992178	04-079-020-00060-0002	152101	PIMIENTO-HORTALIZAS BAJO PLÁSTICO	R	72	5,13	1,33	1,05	1,05
1700000006992180	04-079-020-00061-0001	152101	PIMIENTO-HORTALIZAS BAJO PLÁSTICO	R	72	6,44	0,78	0,34	0,34
1700000006992181	04-079-020-00062-0002	152101	PIMIENTO-HORTALIZAS BAJO PLÁSTICO	R	72	6,09	0,61	0,50	0,50
1700000006992182	04-104-020-00453-0003	165101	PEPINO-HORTALIZAS BAJO PLÁSTICO	R	72	4,86	0,04	0,04	0,04
1700000006992183	04-104-020-00454-0003	165101	PEPINO-HORTALIZAS BAJO PLÁSTICO	R	72	3,91	1,07	1,07	1,07
1700000006992184	04-079-020-00061-0002	152101	PIMIENTO-HORTALIZAS BAJO PLÁSTICO	R	72	2,93	0,89	0,87	0,87
1700000006992185	04-104-020-00568-0002	153101	MELÓN-HORTALIZAS BAJO PLÁSTICO	R	72	1,91	1,10	1,10	1,10

**RESUMEN CRITERIOS DE SELECCIÓN**

10.1.9 Sistemas sostenibles de cultivos hortícolas intensivos y flor cortada en invernadero. PUNTOS: 4,00

	<u>PUNTOS</u>	<u>CUMPLE</u>
Porcentaje de superficie determinada en Red Natura 2000	0,00	0.0%
Porcentaje de superficie determinada en la que se desarrolla la producción integrada o agricultura ecológica	0,00	0.0%
Porcentaje de superficie determinada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos	4,00	100.0%
Porcentaje de superficie determinada situada en zonas RAMSAR	0,00	0.0%



**DETALLE CRITERIOS DE SELECCIÓN****10.1.9 Sistemas sostenibles de cultivos hortícolas intensivos y flor cortada en invernadero.****PUNTOS: 4,00****Porcentaje de superficie determinada en Red Natura 2000****PUNTOS: 0,00 0.0%**

<u>REF.</u>	<u>REFERENCIA SIGPAC</u>	<u>CULTIVO</u>	<u>DESCRIPCIÓN CULTIVO</u>	<u>S/R</u>	<u>SUP. COMPROM. (ha)</u>	<u>SUP. CUMPLE (ha)</u>
170000006992178	04-079-020-00060-0002	152101	PIMIENTO-HORTALIZAS BAJO PLÁSTICO	R	1,05	0,00
170000006992180	04-079-020-00061-0001	152101	PIMIENTO-HORTALIZAS BAJO PLÁSTICO	R	0,34	0,00
170000006992184	04-079-020-00061-0002	152101	PIMIENTO-HORTALIZAS BAJO PLÁSTICO	R	0,87	0,00
170000006992181	04-079-020-00062-0002	152101	PIMIENTO-HORTALIZAS BAJO PLÁSTICO	R	0,50	0,00
170000006992182	04-104-020-00453-0003	165101	PEPINO-HORTALIZAS BAJO PLÁSTICO	R	0,04	0,00
170000006992183	04-104-020-00454-0003	165101	PEPINO-HORTALIZAS BAJO PLÁSTICO	R	1,07	0,00
170000006992185	04-104-020-00568-0002	153101	MELÓN-HORTALIZAS BAJO PLÁSTICO	R	1,10	0,00

**Porcentaje de superficie determinada en la que se desarrolla la producción integrada o agricultura ecológica****PUNTOS: 0,00 0.0%**

<u>REF.</u>	<u>REFERENCIA SIGPAC</u>	<u>CULTIVO</u>	<u>DESCRIPCIÓN CULTIVO</u>	<u>S/R</u>	<u>SUP. COMPROM. (ha)</u>	<u>SUP. CUMPLE (ha)</u>
170000006992178	04-079-020-00060-0002	152101	PIMIENTO-HORTALIZAS BAJO PLÁSTICO	R	1,05	0,00
170000006992180	04-079-020-00061-0001	152101	PIMIENTO-HORTALIZAS BAJO PLÁSTICO	R	0,34	0,00
170000006992184	04-079-020-00061-0002	152101	PIMIENTO-HORTALIZAS BAJO PLÁSTICO	R	0,87	0,00
170000006992181	04-079-020-00062-0002	152101	PIMIENTO-HORTALIZAS BAJO PLÁSTICO	R	0,50	0,00
170000006992182	04-104-020-00453-0003	165101	PEPINO-HORTALIZAS BAJO PLÁSTICO	R	0,04	0,00
170000006992183	04-104-020-00454-0003	165101	PEPINO-HORTALIZAS BAJO PLÁSTICO	R	1,07	0,00
170000006992185	04-104-020-00568-0002	153101	MELÓN-HORTALIZAS BAJO PLÁSTICO	R	1,10	0,00

**Porcentaje de superficie determinada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos****PUNTOS: 4,00 100.0%**

<u>REF.</u>	<u>REFERENCIA SIGPAC</u>	<u>CULTIVO</u>	<u>DESCRIPCIÓN CULTIVO</u>	<u>S/R</u>	<u>SUP. COMPROM. (ha)</u>	<u>SUP. CUMPLE (ha)</u>
170000006992178	04-079-020-00060-0002	152101	PIMIENTO-HORTALIZAS BAJO PLÁSTICO	R	1,05	1,05
170000006992180	04-079-020-00061-0001	152101	PIMIENTO-HORTALIZAS BAJO PLÁSTICO	R	0,34	0,34
170000006992184	04-079-020-00061-0002	152101	PIMIENTO-HORTALIZAS BAJO PLÁSTICO	R	0,87	0,87
170000006992181	04-079-020-00062-0002	152101	PIMIENTO-HORTALIZAS BAJO PLÁSTICO	R	0,50	0,50
170000006992182	04-104-020-00453-0003	165101	PEPINO-HORTALIZAS BAJO PLÁSTICO	R	0,04	0,04
170000006992183	04-104-020-00454-0003	165101	PEPINO-HORTALIZAS BAJO PLÁSTICO	R	1,07	1,07
170000006992185	04-104-020-00568-0002	153101	MELÓN-HORTALIZAS BAJO PLÁSTICO	R	1,10	1,10

**Porcentaje de superficie determinada situada en zonas RAMSAR****PUNTOS: 0,00 0.0%**

<u>REF.</u>	<u>REFERENCIA SIGPAC</u>	<u>CULTIVO</u>	<u>DESCRIPCIÓN CULTIVO</u>	<u>S/R</u>	<u>SUP. COMPROM. (ha)</u>	<u>SUP. CUMPLE (ha)</u>
170000006992178	04-079-020-00060-0002	152101	PIMIENTO-HORTALIZAS BAJO PLÁSTICO	R	1,05	0,00
170000006992180	04-079-020-00061-0001	152101	PIMIENTO-HORTALIZAS BAJO PLÁSTICO	R	0,34	0,00
170000006992184	04-079-020-00061-0002	152101	PIMIENTO-HORTALIZAS BAJO PLÁSTICO	R	0,87	0,00
170000006992181	04-079-020-00062-0002	152101	PIMIENTO-HORTALIZAS BAJO PLÁSTICO	R	0,50	0,00
170000006992182	04-104-020-00453-0003	165101	PEPINO-HORTALIZAS BAJO PLÁSTICO	R	0,04	0,00
170000006992183	04-104-020-00454-0003	165101	PEPINO-HORTALIZAS BAJO PLÁSTICO	R	1,07	0,00
170000006992185	04-104-020-00568-0002	153101	MELÓN-HORTALIZAS BAJO PLÁSTICO	R	1,10	0,00



---

Sevilla, a 22 de octubre de 2019  
EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

M. Vera S



**María Consolación Vera Sánchez**

